

GACETA MUNICIPAL

Año: 3

No.11



CONVOCATORIA 2024

PARA LA SELECCIÓN DE DOS ELEMENTOS DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE CHICOLOAPAN, MÉXICO.

7 de mayo de 2024



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

QUE ESTÁ POR CONCLUIR EL TÉRMINO DE LA GESTIÓN DE UN ELEMENTO DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE CHICOLOAPAN, MÉXICO, Y TAMBIÉN, POR LA RENUNCIA DE UNO DE SUS INTEGRANTES, EN CONSECUENCIA, DEBEN SER DESIGNADOS DOS NUEVOS INTEGRANTES, PARA CUBRIR ESAS VACANTES EN DICHO COMITÉ; POR LO QUE, LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 4, 5, 61, 62, 68, 69, 70, 71, 72 FRACCIÓN II, INCISOS A), B), C), D), E) Y F), 73, 75 Y OCTAVO TRANSITORIO, DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, TIENEN A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

A los habitantes del Municipio de Chicoloapan, se les consulta para que presenten sus postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo de integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Chicoloapan, Estado de México; quien deberá contar con conocimientos especializados en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, para desempeñar el cargo por un periodo de:

- a) Tres años a partir del uno de junio de dos mil veinticuatro (por término de gestión).
- b) Dos años que es el tiempo restante de la vacante a ocupar por renuncia de un integrante.

De conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA: Quienes deseen aspirar de conformidad con los artículos 69, 70, 71 y 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadana (o) mexicana (o), en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles, con una residencia efectiva, comprobable de al menos tres años anteriores a la fecha de designación, en el Municipio de Chicoloapan.
2. Tener experiencia acreditada en los temas de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
3. Contar con título profesional mínimo de nivel de licenciatura.
4. Gozar de buena reputación.
5. No haber sido persona condenada por delito intencional.
6. No haber sido persona registrada como candidata ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la fecha de designación.



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

7. No desempeñar ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional, estatal o municipal de algún partido político en los últimos tres años anteriores a la fecha de la designación.
8. No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los tres años anteriores a la fecha de la designación.
9. No ser titular de alguna de las dependencias u organismos de la administración pública municipal, estatal o federal, a menos que se haya separado de su cargo con un año de anterioridad a la fecha de su designación.
10. Contar con identificación oficial vigente con fotografía.
11. Demostrar conocimientos en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

SEGUNDA: La Comisión de Selección Municipal, **recibirá las propuestas** de las personas con conocimientos especializados en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, señaladas en la base primera de esta Convocatoria, el **ocho de mayo de dos mil veinticuatro**, en un horario de las 10:00 a 16:00 horas, en las oficinas que ocupan la Secretaría del Ayuntamiento de Chicoloapan, México; en el domicilio ubicado en: Plaza de la Constitución S/N Cabecera Municipal de Chicoloapan, C.P. 56370, México; dichas propuestas deberán ser entregadas en sobre cerrado, sellado y firmado, dirigido a la Comisión de Selección Municipal, junto con los documentos siguientes:

- 1) Original de la carta de postulación por quien sea aspirante con conocimientos en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción;
- 2) Original del escrito que contenga los datos personales del aspirante, indicando nombre completo, dirección, domicilio para oír y recibir notificaciones en el Municipio de Chicoloapan, México, teléfonos de contacto y dirección de correo electrónico para recibir notificaciones, adjuntando el Curriculum Vitae que exponga su experiencia profesional y académica, así como documentos comprobatorios de la pericia que posee en las materias indicadas; en su caso el listado de las publicaciones que tenga en las materias contenidas en esta convocatoria.
- 3) Original de la exposición de motivos de máximo 5,000 caracteres con espacios, escrita por la persona postulante, donde señale las razones por las cuales se considera como candidato idóneo y cómo su experiencia le califica para ser integrante del Comité de Participación Ciudadana;
- 4) Original y copia simple y legible del acta de nacimiento del aspirante;
- 5) Original y copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía por ambos lados, del aspirante propuesto;
- 6) Original de la constancia original de residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Chicoloapan, que acredite residir en el Municipio de Chicoloapan, México; durante los últimos tres años previos a fecha de la designación;



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

- 7) Informe original de no antecedentes penales, emitido por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México;
- 8) Cartas firmadas bajo protesta de decir verdad, en las que se manifieste lo siguiente:
 - a) No haber sido registrada(o) como candidata(o) ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la fecha de la designación.
 - b) No haber desempeñado el cargo de titular en la dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los últimos tres años anteriores a la fecha de la designación.
 - c) No haber sido sancionado por conducta alguna catalogada como grave por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
 - d) No encontrarse suspendida(o) o privada(o) en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - e) No haberse desempeñado como titular de alguna de las dependencias u organismos de la administración pública municipal, estatal o federal, a menos que se haya separado de su cargo con un año de anterioridad al día de su designación.
 - f) Que acepta los términos de la presente convocatoria.
- 9) Presentar escrito de declaración de intereses en formato libre;
- 10) Tres cartas de recomendación vigentes.
- 11) Escrito mediante el cual exprese su conformidad para que los documentos exhibidos en su registro puedan en su caso, ser publicados en algún medio de difusión que la Comisión de Selección Municipal determine.
- 12) Certificado de no deudor alimentario moroso.

Dichos documentos deberán estar firmados en su margen derecho; y en los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad, deberán contar con firma autógrafa de quienes sean aspirantes.

Las postulaciones y documentos se deberán entregar físicamente en papel y en versión electrónica (CD o USB) en sobre cerrado, sellado y firmado, dirigido a la Comisión de Selección Municipal.

La lista de todos los aspirantes registrados se publicará el ocho de mayo de dos mil veinticuatro.



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

TERCERA: La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para tener como no presentada la candidatura o postulación. Los documentos originales, podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso por la Comisión de Selección Municipal, para realizar el cotejo de estos con las copias exhibidas.

CUARTA: Agotada la etapa de recepción, la Comisión de Selección Municipal verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Segunda de la presente Convocatoria y bajo la metodología de evaluación curricular aprobada por la Comisión de Selección Municipal, evaluará a quienes sean aspirantes de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Experiencia o conocimientos en cualquiera de las siguientes materias:
 - a) Administración pública; transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción, responsabilidades administrativas, procesos relacionados en materia de adquisición y obra pública;
 - b) Fiscalización; presupuesto, inteligencia financiera, contabilidad gubernamental y auditoría gubernamental;
 - c) Procuración y administración de justicia.
2. Experiencia en coordinación interinstitucional e intergubernamental.
3. Experiencia laboral o conocimientos de la administración pública federal, estatal o municipal.

Una vez que la Comisión de Selección Municipal haya realizado la valoración de la documentación y los perfiles profesionales de quienes sean postulantes, **publicará el nueve de mayo de dos mil veinticuatro, los nombres de las personas que hayan cumplido con los requisitos formales, para que sean entrevistados.**

QUINTA: La **entrevista** de quienes sean aspirantes, se llevarán a cabo en un horario de las 10:00 a las 17:00 horas, **el trece de mayo de dos mil veinticuatro**, en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento de Chicoloapan, México, ubicadas en Plaza de la Constitución sin número, Cabecera Municipal de Chicoloapan, México. C.P. 56370.

SEXTA: Etapas del procedimiento:

Primera etapa: Consistirá en una evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, posteriormente, respecto de las(os) candidatas(os) que cumplan con los requisitos, la Comisión de Selección llevará a cabo una evaluación documental y curricular para identificar a los mejores perfiles.



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Segunda etapa: Consistirá en la publicación de quienes hayan cumplido con los requisitos de las bases primera y segunda; y las fechas de sus entrevistas.

Tercera etapa: Consistirá en una deliberación de la Comisión de Selección Municipal para elegir a la o el integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Chicoloapan.

Los resultados de la persona designada y el establecimiento del período de gestión que le corresponderá de conformidad con lo que establece el artículo 70 segundo párrafo de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se presentarán en **sesión pública a celebrarse el catorce de mayo de dos mil veinticuatro.**

El quince de mayo de dos mil veinticuatro se publicarán en la gaceta y página oficial del Ayuntamiento el nombre de los nuevos integrantes del comité de participación ciudadana, posteriormente, en sesión de cabildo se tomará la protesta de ley correspondiente.

SÉPTIMA: Se harán públicas las listas de los aspirantes y el cronograma de entrevistas y sesiones.

OCTAVA: Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Selección Municipal de Chicoloapan, México.

NOVENA: Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Chicoloapan, Estado de México, en la página oficial de internet del Ayuntamiento de Chicoloapan, así como en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y de la Comisión de Selección Municipal el **siete de mayo de dos mil veinticuatro**, para los efectos legales conducentes.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL

C.P. RICARDO JAVIER CASILLAS MORENO.
COORDINADOR E INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN.

C. MARÍA KAREMY HERNÁNDEZ CORONA.
SECRETARIA E INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

C. P. WALTER ARTURO SILVERIO BRAVO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

C. LILIANA MEDINA FARIAS
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN.

MAESTRO EN C.E. ALBERTO BUSSEUIL LIRA
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN.